



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2025-UNCA-P

Huamachuco, 04 de febrero de 2025

VISTO: La Solicitud S/N, de fecha 03 de febrero de 2025, Informe Legal N° 0013-2025-OAJ-UNCA/CASCH, de fecha 04 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, se incorpora el literal m) al artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el siguiente texto:

"Artículo 6. Contenido

El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

[...]

m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura.

[...].

Que, mediante artículo 2 de la Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, se incorporan los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con los siguientes textos:

"Artículo 6-A. Certificación de experiencia laboral en cargo de confianza o de puestos de dirección

El trabajador CAS indeterminado que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tiene derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto.

Artículo 6-B. Ocupación temporal del puesto de trabajo del trabajador CAS designado

Mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad":

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2025-UNAH, de fecha 31 de enero de 2025, la Universidad Nacional Autónoma de Huanta designa al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, bajo



Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2025-UNCA-P

el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de Confianza con eficacia a partir del 04 de febrero de 2025;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 03 de febrero de 2025, el Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, Especialista en Licenciamiento de la UNCA, servidor CAS indeterminado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Informe Legal N° 0013-2025-OAJ-UNCA/CASCH, de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, concluye que es procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones a personal que ejerce cargo de confianza;

Que, con proveído de fecha 04 de febrero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia que otorgue licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio en cargo de confianza a favor del servidor CAS Jonathan Francisco Huamán Rivera;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por desempeñar un cargo de confianza (en otra entidad), a partir del 04 de febrero de 2025 hasta la culminación de la designación, a favor del Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMÁN RIVERA, quien labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con vínculo contractual a través de un contrato de naturaleza indeterminada como especialista en licenciamiento de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Bra. Diente M. Agustín Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL